



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304-2023-A-MDT.

Tinta, 24 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El informe N° 003-2023-OPP-PLANEAMIENTO-MDT/CC, de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por el Responsable de Presupuesto y Contabilidad externo; Opinión Legal N° 093-2023-ALE-MDT/C, de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta; Proveído S/N de fecha 23 de octubre de 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD se aprobó la modificación de la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales.

Que, el numeral 4.1 de la citada Guía para el Planeamiento Institucional, dispone que cada Pliego del sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI a nivel de cada Unidad Ejecutora o Municipalidad, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; siendo que en su numeral 4.2 establece que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión (...).

Que, mediante informe N° 003-2023-OPP-PLANEAMIENTO-MDT/CC, de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños, Responsable de Presupuesto y Contabilidad externo, emite informe por intermedio de Gerencia Municipal, solicitando la aprobación de la conformación de la comisión de Planeamiento Estratégico Institucional y el equipo técnico para la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2024-2026 y el Plan Operativo Institucional 2024-2026, mediante acto resolutorio.

Que, mediante Opinión Legal N° 093-2023-ALE-MDT/C, de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta; previa evaluación y análisis de la documentación, concluye y opina iniciar el proceso de preparación del PEI, POI, conformar la comisión del Planeamiento Estratégico, conformar el equipo técnico de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Tinta, aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, se dispone la atención respectiva de la documentación.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el inicio del proceso de Planeamiento Estratégico Institucional 2024-2027 y el Plan Operativo Institucional 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Tinta.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional y Equipo Técnico para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2027 y el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 - 2026, de la Municipalidad Distrital de Tinta, el cual está integrado de la siguiente manera:

COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO:

- Alcalde.
- Gerente Municipal.
- Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Sub Gerente de Infraestructura y Obras.
- Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente.
- Sub Gerente de Desarrollo Económico Local.

EQUIPO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

- Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe de la Unidad Formuladora.
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, como funciones de la comisión de planeamiento estratégico, para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2027: I) Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI, II) Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI, III) Priorizar los objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicos Institucionales - AEI y actividades operativas e inversiones y IV) Validar el documento del PEI y POI.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, como función del equipo técnico la Elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2027 y asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI Y POI.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cumpla con remitir el presente acto resolutivo a las instancias gubernamentales, acorde a lo señalado en el Artículo 31 numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE